

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL
DE ESTUPEFACIENTES

SANTIAGO, junio 21 de 2001

**SEÑORA
XIMENA FELIÚ SILVA
DIRECTORA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL
PRESENTE**

Estimada Ximena:

De acuerdo a una "propuesta de convenio para intercambio de información y cooperación" recibida por esta Secretaría Ejecutiva, por parte de la Biblioteca del Congreso, adjunto remito a usted una contrapropuesta con la finalidad de poder llevar a efecto el citado convenio entre ambas instituciones.

Quedando a la espera de su respuesta, le saluda atentamente,



MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional para el Control
de Estupeficientes

NTCHP/MLSE/JCAF/xsm.

PROTOCOLO DE COLABORACION
CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

En Santiago de Chile, a XX de XXX de 2001, comparecen el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, representado por su Secretaria Ejecutiva doña María Teresa Chadwick Piñera, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235 9° Piso, comuna de Santiago; y la Biblioteca del Congreso Nacional, representada por doña Ximena Feliú Silva, ambos domiciliados en Edificio del Congreso Nacional, Victoria S/N, comuna de Valparaíso y exponen:

PRIMERO: Por D.S. N° 683 de 1990, del Ministerio del Interior, se creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, como órgano asesor de carácter interministerial, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en todas las materias relacionadas con la prevención y control del uso indebido, la producción y tráfico ilícito de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas y las demás actividades vinculadas con estos delitos como, asimismo, en lo relativo al tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción.

Dentro del contexto antes señalado, al CONACE le corresponde, entre otras funciones, promover el estudio, investigación y la recopilación de antecedentes sobre las materias de su competencia.

SEGUNDO: El CONACE y la Biblioteca en forma independiente producen y mantienen diversas bases de datos relativas a materias jurídicas, geográficas, legislativas que contribuyen al conocimiento y divulgación de las leyes y normas jurídicas y técnicas. Ambas instituciones y atendida su naturaleza y fines, expresan su decisión de colaborar recíprocamente con el objeto de establecer un procedimiento de manejo de información legal y estadística y producción de bases de datos, intercambiables y perfectibles en la medida que son desarrolladas.

TERCERO: Los comparecientes por el presente instrumento, manifiestan su voluntad de concurrir en el otorgamiento recíproco de prestaciones relacionadas con sus respectivas Bases de Datos referidas a información estadística, con el objeto de que cada una de ellas pueda obtener de la otra información que requiera para el desarrollo de sus respectivos fines, procesos y productos y que en el mediano plazo puedan constituir e implementar procedimientos y productos en conjunto.

CUARTO: El CONACE y la Biblioteca declaran que con posterioridad a la firma del presente Protocolo de Acuerdo convendrán y suscribirán un Convenio definitivo en el que se especificarán los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

QUINTO: El presente Protocolo que regirá a contar de esta fecha y tendrá carácter indefinido, se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes.



Maria Teresa Chadwick P.
MARIA TERESA CHADWICK P.
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Control
de Estupefacientes

Ximena Felju Silva
XIMENA FELJU SILVA
Biblioteca Congreso Nacional



Valparaíso, 27 de junio de 2001


D/Valpso.25/2001

Señora
María Teresa Chadwick Piñera
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes
Ministerio del Interior
PRESENTE

Estimada María Teresa:

Me es muy grato enviar a usted, debidamente firmado, el Protocolo de Colaboración entre esa Secretaria Ejecutiva y la Biblioteca del Congreso Nacional, sobre cuya base se podrá iniciar el intercambio de información y otras acciones de mutuo interés institucional.

La saluda con especial atención.



XIMENA FELIU SILVA
Directora
Biblioteca Congreso Nacional

XFS/ept.

PROTOCOLO DE COLABORACION
CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

En Santiago de Chile, a XX de XXX de 2001, comparecen el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, representado por su Secretaria Ejecutiva doña María Teresa Chadwick Piñera, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235 9° Piso, comuna de Santiago; y la Biblioteca del Congreso Nacional, representada por doña Ximena Feliú Silva, ambos domiciliados en Edificio del Congreso Nacional, Victoria S/N, comuna de Valparaíso y exponen:

PRIMERO: Por D.S. N° 683 de 1990, del Ministerio del Interior, se creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, como órgano asesor de carácter interministerial, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en todas las materias relacionadas con la prevención y control del uso indebido, la producción y tráfico ilícito de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas y las demás actividades vinculadas con estos delitos como, asimismo, en lo relativo al tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción.

Dentro del contexto antes señalado, al CONACE le corresponde, entre otras funciones, promover el estudio, investigación y la recopilación de antecedentes sobre las materias de su competencia.

SEGUNDO: El CONACE y la Biblioteca en forma independiente producen y mantienen diversas bases de datos relativas a materias jurídicas, geográficas, legislativas que contribuyen al conocimiento y divulgación de las leyes y normas jurídicas y técnicas. Ambas instituciones y atendida su naturaleza y fines, expresan su decisión de colaborar recíprocamente con el objeto de establecer un procedimiento de manejo de información legal y estadística y producción de bases de datos, intercambiables y perfectibles en la medida que son desarrolladas.

TERCERO: Los comparecientes por el presente instrumento, manifiestan su voluntad de concurrir en el otorgamiento recíproco de prestaciones relacionadas con sus respectivas Bases de Datos referidas a información estadística, con el objeto de que cada una de ellas pueda obtener de la otra información que requiera para el desarrollo de sus respectivos fines, procesos y productos y que en el mediano plazo puedan constituir e implementar procedimientos y productos en conjunto.

CUARTO: El CONACE y la Biblioteca declaran que con posterioridad a la firma del presente Protocolo de Acuerdo convendrán y suscribirán un Convenio definitivo en el que se especificarán los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

QUINTO: El presente Protocolo que regirá a contar de esta fecha y tendrá carácter indefinido, se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes.



Maria Teresa Chadwick P.

MARIA TERESA CHADWICK P.
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Control
de Estupefacientes



XIMENA FELIO SILVA
Biblioteca Congreso Nacional